

## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2022

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez 2019-1282

djc

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior

es notificada por anotación en **ESTADO** No. 25 Hoy 25

<u>de febrero de 2022</u> El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

## Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: c780b73f3d2be63d2809b4a5c8f336a7474d8121aefb67635fc6e5e46ee31127 Documento generado en 23/02/2022 01:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica